



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-LICITACIÓN- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Segundo convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona física con actividad empresarial la C. **Evangelina Aranda López**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10076/21**, emitida en el sistema Visual por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación del servicio de limpieza profesional para los inmuebles que ocupan las Entidades de Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0132/2021** de fecha 27 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar la prestación del servicio de limpieza para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 01, 02 y 03 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2021**, llevándose a cabo el dia 08 de marzo del 2021 la junta de aclaraciones, el 12 de marzo del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 19 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 segundo párrafo y 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 2 y 3 al proveedor C. **Evangelina Aranda López**, por



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un monto total de **\$26'205,807.31 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, del cual la cantidad de **\$14'951,779.63 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$11'254,027.68 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

6. En fecha 24 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **056/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La SAE” contrató de “El Prestador de Servicios” los servicios de limpieza para algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 03 de febrero del 2022 se celebró el primer convenio modificatorio a “El Contrato” a efecto de reconocer la viabilidad del incremento correspondiente al costo por elemento para el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022.
8. Mediante requisición de compra número **10049/22** emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la ampliación de “El Contrato” por concepto de servicio de limpieza para la Casa del Adolescente del (DIF) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022.
9. A través del oficio número **DGAS/078/2022**, de fecha 24 de febrero del 2022, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de “El Contrato” a efecto de incrementar los servicios de limpieza para el periodo comprendido del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022.
10. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “La SAE”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”. 

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que en fecha 21 de febrero del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 10049/22.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de la Entidad de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, la C. Evangelina Aranda López, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número PR07304, con fecha de inscripción el dia 18 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de enero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de este



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.

- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tierra Buena número 129, Colonia Municipio Libre , en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20199, con número telefónico (449) 180 53 84, así como la cuenta de correo electrónico intser.admon@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AALE710622K75**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017910510-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificadorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y quinta de "El Contrato", a efecto de incrementar la prestación de servicios profesionales de limpieza para la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF), por el período comprendido del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de \$152,554.60 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.-

La cláusula segunda de "El Contrato", establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	19	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. PARTIDA 3 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA).	CECYTEA	\$152,148.05	\$152,148.05
	20			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED).	COESAMED	\$152,148.05	\$152,148.05
	21			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	DIF	\$5'325,181.68	\$5'325,181.68
	22			35 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE):	FICOTRECE	\$3'042,960.96	\$3'042,960.96
				20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-LITICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	23		(IADPEA): 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IADPEA	\$456,444.15	\$456,444.15
	24		INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU): 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA):	IAJU	\$456,444.15	\$456,444.15
	25		7 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. NOTA: PARA LA PARTIDA DE ÉSTA ORDEN DE COMPRA APlica LO SIGUIENTE: GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIRENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.	ICTEA	\$1'065,036.32	\$1'065,036.32
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$12'354,421.50 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$10'650,363.36
					I.V.A.	\$1'704,058.14
					MONTO TOTAL	\$12'354,421.50

El monto a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$10'650,363.36 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'704,058.14 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de \$12'354,421.50 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	19	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. PARTIDA 3 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA).	CECYTEA	\$152,148.05	\$152,148.05
	20			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED).	COESAMED	\$152,148.05	\$152,148.05
	21			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	DIF	\$5'325,181.68	\$5'325,181.68
	21.1			35 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE):	DIF	\$131,512.58	\$131,512.58
				20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA):	FICOTRECE	\$3'042,960.96	\$3'042,960.96
				3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU):			
	22						



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	23		3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA):	IADPEA	\$456,444.15	\$456,444.15
	24		7 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. NOTA: PARA LA PARTIDA DE ÉSTA ORDEN DE COMPRA APLICA LO SIGUIENTE: GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.	IAJU	\$456,444.15	\$456,444.15
	25		TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	ICTEA	\$1'065,036.32	\$1'065,036.32
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$12'506,976.10 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$10'781,875.94
					I.V.A.	\$1'725,100.15
					MONTO TOTAL	\$12'506,976.10

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$10'781,875.94 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'725,100.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 15/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$12'506,976.10 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” al amparo del presente contrato a través de 70 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “**La SAE**”.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

"Los Servicios" objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2021 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, así mismo, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a proporcionar **"Los Servicios"** con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de **"Los Servicios"** se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente instrumento legal.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar **"Los Servicios"** al amparo del presente contrato a través de **72 elementos** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto **"La SAE"**.

"Los Servicios" objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2021 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, así mismo, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a proporcionar **"Los Servicios"** con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

En cuanto a la partida 3, subpartida 21.1 **"Los Servicios"** deberán prestarse del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022, en la oficinas de la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF) ubicadas en calle República de Argentina número 710, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags. de lunes a sábado con un horario de 7:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **"Los Servicios"** se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente instrumento legal.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de **"El Contrato"**, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

*La contraprestación de **"Los Servicios"** señalados en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a **"El Prestador de Servicios"** en moneda nacional y mediante transferencia*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “*El Prestador de Servicios*” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
10	Del 01 de abril del 2021 al 31 de enero del 2022	\$538,986.00	\$86,237.76	\$625,223.76
08	Del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022	\$657,562.92	\$105,210.07	\$762,772.99

En términos del artículo 72 de “La Ley”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “La SAE”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “*El Prestador de Servicios*” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

En caso de que “*El Prestador de Servicios*” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de “*El Contrato*”, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación de “Los Servicios” señalados en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a “*El Prestador de Servicios*” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “*El Prestador de Servicios*” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
10	Del 01 de abril del 2021 al 31 de enero del 2022	\$538,986.00	\$86,237.76	\$625,223.76
08	Del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022	\$657,562.92	\$105,210.07	\$762,772.99



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

07	Del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2022	\$18,787.51	\$3,006.00	\$21,793.51
----	--	-------------	------------	-------------

En términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “**La SAE**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEXTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de marzo del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

C. EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

Por “La Unidad Administrativa Requierente”

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-2/2021-
LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUROZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE LOS SANTOS VILLA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	---